



27.11.19
ZZ - 483

MINISTERIO DE HACIENDA
23 DIC 2019
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 AMOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

--	--	--

REF.: REEMPLAZA DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 434, DEL AÑO 2018, QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2019.

DECRETO EXENTO

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

N° 401

SANTIAGO, 05 DIC. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.350, de 1976, y en el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 434, de 2018,

DECRETO :

REEMPLÁCESE el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 434, del año 2018, que aprueba el Presupuesto anual de Caja de CODELCO-CHILE para el año 2019, por el siguiente:

//.-

JPG
SP
[Circular Stamp]
OF DE PARTES DIPRES
27.12.2019 09:09



27.11.19
ZZ - 483

"ARTÍCULO 1º. **APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja de la **"Corporación Nacional del Cobre de Chile"** para el periodo Enero-Diciembre del año 2019, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2019

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>16.119.385</u>
Ventas de Cobre y subproductos	13.246.730
Recuperación de Impuestos y Otros	1.839.547
Saldo Inicial	1.033.108
B. <u>EGRESOS</u>	<u>12.706.778</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.677.908
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	8.415.972
Otros	137.984
Impuestos	2.474.914
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.412.607</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>8.080.078</u>
Excedente Presupuesto Operaciones	3.412.607
Deuda y Recuperación de Préstamos	4.267.414
Aporte Extraordinario de Capital	400.000
Otros	57
B. <u>EGRESOS</u>	<u>6.110.936</u>
Inversión Real	3.053.469
IVA Inversiones	559.903
Amortización e Intereses	2.473.618
Transferencias de Capital	22.123
Otros	1.823
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>1.969.142</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 270,0 US\$/Lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2019

	<u>US\$/Lb.</u>
Total Costos y Gastos	232,7
Costo Neto a Cátodos	224,9
Costo Directo C1	143,3
	<u>TME</u>
Producción	1.610.782



27.11.19
ZZ - 483

- ARTÍCULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción del monto considerado en el ítem "Impuestos", referido a la ley N° 13.196 y a la ley N° 20.026.
- ARTÍCULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTÍCULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTÍCULO 6°.** La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.142 personas.
- ARTÍCULO 7°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2019, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2019 de 102,2 (ciento dos coma dos) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$694 (seiscientos noventa y cuatro) por dólar estadounidense.
- Si durante el transcurso del año 2019 se produjese un aumento del Tipo de Cambio, por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2019, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2019 que alcanza a 102,2 (ciento dos coma dos) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$694 (seiscientos noventa y cuatro) por dólar estadounidense.
- ARTÍCULO 8°.** Durante el ejercicio presupuestario 2019, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$3.053.469.000, más IVA.
- La medición de la cifra de US\$3.053.469.000, antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.
- ARTÍCULO 9°.** Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real" deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.
- ARTÍCULO 10°.** El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$659.238.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.
- No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma



27.11.19
ZZ - 483

previa a su ejecución.

ARTÍCULO 11°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto.

ARTÍCULO 12°. El Presupuesto Anual de Caja para el año 2019 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considera un **Aporte Extraordinario de Capital de US\$400.000.000**, asociado a la ley N° 20.790.

ARTÍCULO 13°. **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2019, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2019

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	11.822.502
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-9.421.242
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	2.401.260
GASTO DE ADMISTRACIÓN Y VENTAS	-381.262
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.019.998
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-378.416
GASTOS FINANCIEROS	-401.736
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	-33.047
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	1.206.799
IMPUESTO LEY 13.196	-1.018.991
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	187.808
IMPUESTO ESPECÍFICO	-31.574
IMPUESTO A LA RENTA	-16.946
UTILIDAD LIQUIDA	139.288



27.11.19
ZZ - 483

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE MINERÍA**



**IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

